



## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: municipalidadojojona@gmail.com



Ojojona, Francisco Morazán  
09 de septiembre del 2020

Señor:  
**Eduardo Nehemías Rodas**  
**Oficial de Información Pública (OIP)**  
Presente.

Reciba un atento y cordial saludo, deseándole lo mejor de los éxitos en sus encomendadas funciones.

La presente es para brindar respuesta al **oficio OIP-004-2020** en el **RUBRO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES** en el mes de julio del 2020, por esta Corporación Municipal le anexo un cuadro que correspondiente a este rubro antes mencionado. - El cual lo detallo a continuación:

Fecha de la Sesión	Sesión de Corporación Municipal
01 de julio 2020	Ordinaria
15 de julio 2020	Ordinaria
27 de julio 2020	Extraordinaria

Sin más que decir agradezco de antemano la atención.

Atentamente.

  
**Licda. Iris Yaleny Aguilera**  
**Secretaria Municipal**





## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: municipalidadojojona@gmail.com



ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 27 DE JULIO 2020		
N°	PUNTOS DE AGENDA.	ACUERDO O RESOLUCION
01.	<p>Propuesta técnica de habilitación de temporal de estabilización TRIAJE y respuesta al COVID-19 Municipio de Ojojona F.M. El cual fue presentada y explicada por la Dra. Lobo y Discutida por todos los presentes concretando las líneas de Organización y Presupuesto que a continuación se describe. I. Introducción, II. Justificación, III. Objetivo General, 3.2 Objetivo Específico. IV. Mapa de Ubicación General del Centro Aislamiento Pacientes COVID-19 Municipio de Ojojona..</p> <p><b>V. LÍNEAS DE ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO: De las Líneas a seguir para la Organización del Centro Temporal de Estabilización y Respuesta al COVID-19</b></p> <p><b>5.1 Conformación de mesas intersectorial COVID-19 Municipal</b> El Comité de Emergencia Municipal (CODEM), conformó la mesa intersectorial COVID-19 que será sustento a la coordinación médica, con lo cual se pretende la gestión eficaz para el buen funcionamiento CTR COVID-19.</p> <p><b>5.2 Criterios para la selección de las instalaciones físicas</b> Se seleccionó el <b>Salón de Usos Múltiples</b>, ubicado estratégicamente a la entrada del municipio ya que cuenta con fácil acceso para la población, teniendo espacio físico amplio, permitiendo el distanciamiento social entre los pacientes, buena ventilación servicios agua, luz, teléfono, internet, servicios sanitarios permanente y cuenta rutas claras para la movilización diferenciada entre pacientes y personal médico además de espacios para almacenamiento de insumos, clínica de atención y manejo de residuos peligrosos</p> <p><b>5.3 Criterios para la atención de los pacientes</b> Se atenderán pacientes sintomáticos respiratorios, que demanden atención de manera espontánea y pacientes referidos por otros establecimientos de salud públicos o privados del municipio.</p> <p><b>5.4 Cartera de Servicios:</b> Evaluación inicial de pacientes con sintomatología respiratoria y clasificación para su atención (Triage). Atención médica y tratamiento de la Secretaría de Salud, según la etapa en que se encuentra el paciente, basados en el protocolo de manejo único de pacientes por COVID:</p>	<p><b>La Corporación Municipal Acuerda por Unanimidad de Votos Aprobar Propuesta técnica de habilitación de temporal de estabilización TRIAJE y respuesta al COVID-19 Municipio de San Juan de Ojojona F.M.</b></p>



*[Firma manuscrita]*



## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: municipalidadojojona@gmail.com



abilización de Pacientes con insuficiencia respiratoria, incluyendo administración de oxígeno.

servicio de traslado en ambulancia (vehículo municipal).

Servicios de Laboratorio:

- Toma de Muestra de Hisopado nasofaríngeo para la Prueba PCR-rt.
- Toma de Muestra para aplicación de prueba Rápida IgM/IgG (Debidamente Certificadas).
- Hemograma.
- Química Sanguínea.
- Proteína C Reactiva.

### 5.5 Horarios de atención

Se atenderá pacientes en horario de 08:00 a.m. – 5:00 pm. Los días Lunes a Domingo.

### 5.6 Estructura organizativa:

El Centro de Estabilización de Covid-19, contará con la monitoria de la Dirección Municipal de Salud y para la atención de las personas contará con: dos médicos para atender la consulta por demanda espontanea, una Licenciada en Enfermería para una mejor organización de los servicios, gestión y funcionamiento de los servicios (búsquedas de contactos), dos Auxiliares de Enfermería, un coordinador de logística y un encargado de estadística, dos personas para el área de aseo y dos personas para el área de vigilancia. El personal del centro deberá coordinar con el jefe municipal de salud y el ECOR – SBG de la Región Sanitaria Departamental de Francisco Morazán.

Se deberá garantizar, estrictamente, el equipo de protección personal (EPP) Se deberá establecer un sistema de tamizaje y evaluación pre ocupacional del personal para detectar oportunamente personal infectado. Se debe establecer una política de baja (incapacidad) por enfermedad para el personal y un mecanismo para monitorear las ausencias del personal.

### 5.7 Áreas de atención del usuario del servicio

El CTR COVID-19, contará con las siguientes áreas para la atención de los pacientes: área de recepción de pacientes, área de preclínica, área de espera, área de atención médica con su respectivo lavamanos, área de estabilización de pacientes, área de toma de muestras, área de farmacia.

Además, se contará con las siguientes áreas: área de entrada y salida del recurso humano y cambio de ropa, área de bodega y almacenamiento de equipo y material médico, área de limpieza y disposición de residuos, área de baños y servicios sanitarios para el personal médico y los pacientes.





## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: municipalidadojojona@gmail.com



### 5.8 Capacitación del Recurso Humano

Coordinar con el ECOR/ Región Departamental la capacitación del recurso humano contratado en cuanto a los protocolos a seguir, según su ámbito de actuación previo al inicio de funciones.

### 5.9 Sistema de Información

El Centro de Respuesta COVID-19 es un establecimiento provisional, pero cumplirá con el expediente clínico del paciente y utilizará la papelería correspondiente a la Región Sanitaria, enviará sus informes de atención al Establecimiento de Salud de Ojojona y deberá llenar las fichas epidemiológicas correctamente enviándolas a la unidad de Vigilancia de la Salud de la Región Sanitaria.

### 5.10 Manejo de Cadáver.

Será de acuerdo a la normativa de manejo de cadáveres extendida por la Secretaría de Salud.

## VI. PRESUPUESTO PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTRO DE RESPUESTA COVID-19 (TRIAGE), MUNICIPIO DE SAN JUAN DE OJOJONA.

Para la puesta en marcha del Centro de Estabilización (CET-covid-19) en Ojojona se estima una inversión neta de **L.1, 285,421.99**. Se detalla el costo inicial y los gastos mensuales según rubro.

**Tabla#1. Costo Inicial de la inversión**

Rubro	Costo en Lempiras
Equipamiento	L99,150.00
Adecuación de espacio	L0.00
Compra de una ambulancia equipada	L450,000.00
Compras de emergencia y gastos no provistos	L0.0
<b>TOTAL</b>	<b>L549,150.00</b>

**Observación:** la adecuación del espacio se esta llevando a cabo con fondos municipales. Lo que incluye, construcción de muro en la parte frontal, cerca con lamina de Aluzinc, parte noreste del centro, acondicionamiento de baños, sanitarios, sistema eléctrico y construcción de 10 cubículos.





## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: municipalidadojojona@gmail.com



**Tabla #2. Gastos mensuales según rubro**

Rubros	Costo Mensual en Lempiras	Costo en Lempiras para 3 meses
Recursos humanos	L141,875.26	L425,625.78
Equipo de protección especial	L23,750.00	L71,250.00
Papelería	L46.74	L140.22
Insumos	L79,752.00	L239,256.00
Compras de emergencia y gastos no provistos	L0.00	L0.00
<b>TOTAL</b>	<b>L245,424.00</b>	<b>L736,272.00</b>

**Observación:** Los gastos de papelería serán absorbidos con fondos municipales en vista que el saldo en este renglón no será suficiente para cubrir dicho costo.

A continuación, se presenta un cuadro detallado de los requerimientos básicos de recursos humanos, equipamiento, medicamento e insumos:

**Tabla #3. Recurso Humano**

Recursos Humanos	Cantidad	Salario Mensual en lempiras	Costo Estimado mensual en Lempiras	Observaciones
Médicos Generales	2	L29,337.63	L58,675.26	1 médico de lunes a viernes 1 médico para el fin de semana





# Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: municipalidadojojona@gmail.com



Licda. en Enfermería	1	L18,000.00	L18,000.00	1 enfermera profesional lunes a domingo
Auxiliar de Enfermería	2	L12,600.00	L25,200.00	1 auxiliar de lunes a viernes 1 auxiliar para el fin de semana
Personal de Aseo	2	L6,000.00	L12,000.00	1 aseadora de lunes a viernes 1 aseadora fin de semana
Vigilante	2	L6,000.00	L12,000.00	2 vigilante uno para la jornada diurna y otro para la nocturna
Coordinador de logística	1	L8,000.00	L8,000.00	
Encargado de estadística	1	L8,000.00	L8,000.00	
<b>Total</b>	<b>11</b>		<b>L141,875.26</b>	

**Observación:** El personal para la asistencia del Centro Covid-19 será contratado por un periodo de tres meses.

**Tabla #4 Equipo para funcionamiento del centro**

No	Equipo y Mobiliario	Cantidad	Costo unitario	Total	Observacion
1	Estetoscopio	1	L800.00	L800.00	
2	Esfigmomanómetro	1	L500.00	L500.00	
3	Termómetro laser	1	L1,000.00	L1,000.00	será aportado en condición de préstamo por la municipalidad
4	Oxímetro de pulso	1	L800.00	L800.00	
5	Glucómetro con cintas	1	L550.00	L550.00	





## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: municipalidadajojona@gmail.com



6	Balanzas medicas con tallímetro (Préstamo Salud)	1	L0.00	L0.00	será aportado en condición de préstamo por el centro de salud
7	Tanques de oxigeno	5	L3,000.00	L15,000.00	
8	Manómetro	5	L4,500.00	L22,500.00	
9	puntas y glás de oxigeno	20	L150.00	L3,000.00	
10	Atril porta sueros de acero inoxidable 4- 5 patas (Cotizar de Madera)	5	L500.00	L2,500.00	
11	Camilla de transporte, (Préstamo de Salud)	1	L0.00	L0.00	será aportado en condición de préstamo por el centro de salud
12	Silla de ruedas, (Préstamo)	1	L0.00	L0.00	será aportado en condición de préstamo por el centro de salud
13	Silla de brazo para toma de muestra	1	L0.00	L0.00	será aportado en condición de préstamo por la municipalidad
14	Escritorio	4	L2,500.00	L10,000.00	
15	Sillas para las clínicas	4	L0.00	L0.00	será aportado en condición de préstamo por la municipalidad
16	Sillas de espera de pacientes	100	L0.00	L0.00	será aportado en condicion de préstamo por la municipalidad
17	Carpa para espera	1	L0.00	L0.00	será aportado en condicion de préstamo por la municipalidad
18	Archivo	2	L3,000.00	L6,000.00	





## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: municipalidadojojona@gmail.com



19	Basureros de acero con pedal	5	L500.00	L2,500.00	
20	Basureros grandes para descarte de EPP	1	L1,500.00	L1,500.00	
21	OASIS o dispensador de agua	1	L1,500.00	L1,500.00	
22	Dispensador de gel	1	L0.00	L0.00	
23	Un Fardo de Ropa de cama desechable de 100 unidades	1	L1,000.00	L1,000.00	
24	Refrigeradora	1	L0.00	L0.00	
25	Bomba mochila para desinfección del área,	2	L0.00	L0.00	será aportado en condicion de préstamo por la municipalidad
26	Camas hospitalarias	2	L15,000.00	L30,000.00	
27	Camilla para Clínica	1	L0.00	L0.00	será aportado en condicion de préstamo por el centro de salud
<b>Total</b>				<b>L99,150.00</b>	

**Observación:** El centro Integral de Salud San Juan Bosco hará el préstamo de Equipo para funcionamiento del centro de atención Covid-19, La Corporación Municipal a su vez hará préstamo de equipo debido que el presupuesto asignado no ajusta.

**Tabla #5 Equipo para Protección personal**

Equipo para protección personal	Cantidad	Costo unitario Lempiras	Total en Lempiras
Guantes No estériles descartables (S, M, L) caja de 50 unidades	8	L130.00	L. 1,040.00
Guantes Estériles número 7, caja de 50 unidades	5	L250.00	L. 1,250.00
Gafas protectoras	7	L80.00	L. 560.00
Overol para toma de muestras	10	L450.00	L. 4,500.00





## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: municipalidadojojona@gmail.com



Gorros	210	L3.00	L. 630.00
Cubre botas descartables	210	L3.00	L. 630.00
Batas	90	L30.00	L. 2,700.00
Mascarillas N-95	60	L120.00	L. 7,200.00
Mascarillas quirúrgicas	200	L15.00	L. 3,000.00
Caretas	28	L80.00	L. 2,240.00
<b>Total</b>			<b>L. 23,750.00</b>

Tabla #6 Papelería

Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Total
Expediente médico	300	1	0
Consentimiento informado para tratamiento	300	1	0
Ficha de llamado telefónico	300	1	0
Hoja de Compromiso de autoaislamiento	300	1	0
Recetas	600		0
Ficha de vigilancia para PCR rt	300	1	0
Hoja de registro de pruebas rápidas	300	1	0
Hoja de resultado de exámenes	300	1	0
Hoja de evolución en sala de estabilización	30	1	0
Hojas de alta medica	30	1	0
Hojas de referencia	30	1	0
Libro único de reporte de turno	2	100	0
ATAS	60	2	0
Reporte de pacientes en sala de estabilización	30	1	0
Hoja de Trans-1	4	1	0





## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: municipalidadojojona@gmail.com



Hoja de morbilidad	4	1	0
Hoja de AT2	2	1	0
Informe de casos y contactos	30	1	0
Kardex de farmacia diario y semanal	30	1	0
Kardex de bodega	140	1.1	140.21
<b>Total</b>			<b>L. 140.21</b>

**Observación:** La Corporación Municipal de Ojojona asumirá la responsabilidad de compra de la Papelería a utilizar en el Centro de Asistencia Covid-19 en vista que solo existe un remanente de ciento cuarenta lempiras con veintiún centavos (Lps. 140.21), por el periodo de tres (3) meses.

**Tabla #7 Otros Insumos**

Detalle	Cantidad	Costo unitario en Lempiras	Total, en Lempiras
Venoclisis	30	L5.50	L165.00
Catéter #20 y #22	50	L6.84	L342.00
Jeringas 3cc	100	L2.00	L200.00
Jeringas 5cc	100	L2.00	L200.00
Jeringas 1cc	100	L1.00	L100.00
Mariposas# 21, #22	30	L5.00	L150.00
Algodón rollo	5	L80.00	L400.00
Compra de Pruebas rápidas	300	L200.00	L60,000.00
Jabón antibacterial galones	4	L500.00	L2,000.00
Hipoclorito de sodio granulado (balde)	1	L700.00	L700.00
Cloro en barril	2	L3,000.00	L6,000.00
Gel de alcohol 70% Galón	4	L600.00	L2,400.00





## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: municipalidadojojona@gmail.com



Hoja de morbilidad	4	1	0
Hoja de AT2	2	1	0
Informe de casos y contactos	30	1	0
Kardex de farmacia diario y semanal	30	1	0
Kardex de bodega	140	1.1	140.21
<b>Total</b>			<b>L. 140.21</b>

**Observación:** La Corporación Municipal de Ojojona asumirá la responsabilidad de compra de la Papelería a utilizar en el Centro de Asistencia Covid-19 en vista que solo existe un remanente de ciento cuarenta lempiras con veintiún centavos (Lps. 140.21), por el periodo de tres (3) meses.

**Tabla #7 Otros Insumos**

Detalle	Cantidad	Costo unitario en Lempiras	Total, en Lempiras
Venoclisis	30	L5.50	L165.00
Catéter #20 y #22	50	L6.84	L342.00
Jeringas 3cc	100	L2.00	L200.00
Jeringas 5cc	100	L2.00	L200.00
Jeringas 1cc	100	L1.00	L100.00
Mariposas# 21, #22	30	L5.00	L150.00
Algodón rollo	5	L80.00	L400.00
Compra de Pruebas rápidas	300	L200.00	L60,000.00
Jabón antibacterial galones	4	L500.00	L2,000.00
Hipoclorito de sodio granulado (balde)	1	L700.00	L700.00
Cloro en barril	2	L3,000.00	L6,000.00
Gel de alcohol 70% Galón	4	L600.00	L2,400.00





# Municipalidad de San Juan de Ojojona

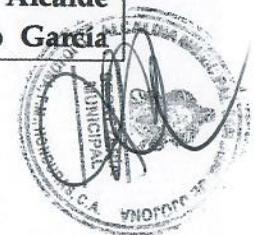
San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: municipalidadojojona@gmail.com



Bolsas rojas 18*24 fardo	1	L80.00	L80.00
Bolsas rojas 24*32 fardo	1	L80.00	L80.00
Desinfectante para pisos galón	5	L90.00	L450.00
Detergente en polvo fardo	1	L350.00	L350.00
Baldes para acarreo de agua	4	L60.00	L240.00
Carros para trapeador	1	L1,500.00	L1,500.00
Palo de trapeador	5	L50.00	L250.00
Mecha de trapeador	10	L65.00	L650.00
Escobas	3	L80.00	L240.00
Guantes para limpieza pares	6	L30.00	L180.00
Paños de microfibra (bolsa)	1	L350.00	L350.00
Pala para recoger basura	2	L50.00	L100.00
Pastes verdes	15	L5.00	L75.00
Jabón de lavar	5	L70.00	L350.00
Cepillo para lavar paredes	2	L50.00	L100.00
Foco de mano	1	L100.00	L100.00
Baterías triples A recargables (paquete de 5 Unidades)	2	L100.00	L200.00
Papel higiénico 12 rollos	5	L120.00	L600.00
Papel toalla 3 rollos	10	L80.00	L800.00
Vasos desechables (paquete de 50)	2	L200.00	L400.00
<b>Total, para un mes</b>			<b>L79,752.00</b>
<b>Gran total para tres meses</b>			<b>L239,256.00</b>

**02.** **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN "FUERZA HONDURAS" CREADA EN VIRTUD DEL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-061-2020.**

La Corporación Municipal Acuerda por Unanimidad de Votos Autorizar al Señor Alcalde Municipal José Armando García





## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491

E-mail: municipalidadojojona@gmail.com



Nosotros, José Armando García Andino, mayor de edad, soltero, comerciante, hondureño, con número de tarjeta de identidad 0813-1965-00093, nombrado mediante punto de acta único de sesión extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral (T.S.E.) en fecha 12 de diciembre del 2017 quien actúa en su condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de San Juan de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán, según el artículo 44 de la Ley de Municipalidades, para efectos de este instrumento se mencionará como "LA MUNICIPALIDAD"; con amplias facultades para la celebración del presente convenio, y por otra parte Ana Ludys Velásquez Maradiaga mayor de edad, casada, médico general, con Tarjeta de Identidad No. 0605-1976-00657, quien comparece en su calidad de DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE SALUD, quien en adelante se señalará "DIRECTOR", todos denominados en su conjunto como "Las Partes", con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente Convenio de Cooperación, el cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES:

Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, correspondiéndole al Alcalde Municipal la representación legal de la misma, teniendo competencia para celebrar contratos previa aprobación de la Corporación Municipal. La institución estatal es responsable de formular, diseñar, controlar, dar seguimiento y evaluar las políticas, normas, planes y programas municipales de salud: ejercer la rectoría del sector; orientar los recursos del sistema nacional de salud; así como promover, conducir y regular la construcción de entornos saludables y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, el desarrollo y fortalecimiento de una cultura de la vida y salud, la generación de inteligencia en salud, la atención a las necesidades y demandas de salud, la garantía de la seguridad y calidad de bienes y servicios de interés sanitario y la intervención sobre riesgos y daños colectivos a la salud.

### CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO:

Andino, para que firme Convenio De Cooperación Interinstitucional Entre La Municipalidad De San Juan De Ojojona Y La Dirección Regional De Salud Del Departamento De Francisco Morazán En El Marco De La Operación "Fuerza Honduras" Creada En Virtud Del Decreto Ejecutivo Número Pcm-061-2020.





## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: municipalidadojojona@gmail.com



El presente convenio tiene como objetivo principal la operación "FUERZA HONDURAS", con el propósito de apoyar los servicios de salud en los municipios, lo anterior a efecto de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

### **CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE "LA MUNICIPALIDAD":**

1. La Municipalidad, en el marco del CODEM, conducirá la elaboración e implementación del plan y la programación de la ejecución de las transferencias de Emergencia COVID - 19.
2. La Municipalidad implementará los procesos de veeduría social, de acuerdo con los mecanismos existentes en cada uno de los municipios, con el propósito de asegurar el manejo transparente de los recursos, tales como las Comisiones Ciudadanas de Transparencia (CCT), CODEM, Foro Nacional de Convergencia (FONAC), auditoría municipal, iglesias y otras organizaciones civiles presentes en el territorio municipal; acreditándose este extremo en las Actas correspondientes relacionadas con el proceso de veeduría.
3. Le corresponde a La Municipalidad la compra, adquisición de servicios e insumos, tales como equipo, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y otros, así como la contratación del talento humano requerido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del Covid 19, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y en apego a los principios de publicidad, transparencia, buena fe, eficiencia, igualdad y libre competencia. Se exceptúan la compra de medicamentos ya que estos deben ser proporcionados por la Secretaria de Salud.
4. Establecer un enlace con la Dirección Regional y/o Municipal de Salud.
5. Deben publicar en sus portales de transparencia, la información relacionada con la rendición de cuentas, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### **CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD:**

1. Las Dirección regional de Salud será el ente encargado de definir ante La Municipalidad, las prioridades y estrategias de atención médica de la población, de acuerdo a la situación epidemiológica, incluyendo la ubicación estratégica de los centros de Respuesta Covid-19 (Triajes).





## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: municipalidadojojona@gmail.com



2. Definir ante La Municipalidad el recurso humano, equipo, insumos, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y contratación de recurso humano necesarios para la atención de la población.
3. Proveer medicamentos necesarios de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Salud en manejo de pacientes COVID-19.
4. La Dirección regional, a través de la red de servicio, deberá colaborar en la habilitación de los centros de respuesta (Triajes) proporcionando equipo médico, mobiliario, recurso humano e insumos en la medida de sus posibilidades, garantizando la complementariedad de los recursos.
5. La Dirección regional de Salud deberá garantizar la debida articulación de los centros de respuesta y otras intervenciones ejecutadas por La Municipalidad con la red de servicios de salud públicos.
6. La Dirección regional de Salud garantizará el acompañamiento técnico del representante de salud en cada Municipio.
7. Las demás que sean de mutuo acuerdo y se perfeccionen mediante intercambio de notas entre las partes y Adendum respectivo.

### CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre "Las Partes", el cual se formalizará mediante el Adendum respectivo, el cual formará parte integral del presente Convenio.

### CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y DURACIÓN:

El Convenio tendrá vigencia de tres meses a partir de la firma del mismo, pudiendo extenderse con un simple cruce de notas. **CLÁUSULA SEPTIMA: CONTROVERSIAS:** para dirimir las controversias que surjan de la ampliación de este convenio "las partes" resolverán amistosamente, en cuyo caso el acuerdo escrito entre las partes pasaría a ser adendum de este convenio. **CLÁUSULA OCTAVA: ADAPTACION:** "las partes" manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas estipuladas anteriormente, obligándose a su fiel cumplimiento.





## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: municipalidadojojona@gmail.com



03	<p>Enmienda al punto de acta de la Sesión extraordinaria de fecha 20 de marzo del 2020, folio n° 285, al Acuerdo Municipal que las sesiones extraordinarias y reuniones de emergencia COVID-19, no realizaran el cobro de su respectiva dieta, solo los gastos de alimentación que incurren durante dichas reuniones.</p>	<p>La Corporación Municipal Acuerda por Unanimidad de Votos Aprobar la enmienda siguiente al punto antes mencionado de la forma siguiente" que a partir de la fecha 05 de junio 2020 que se inició a realizar sesiones extraordinarias se retoma el pago de todas las sesiones extraordinarias pago de dietas municipales; quedando anulado el punto de acta antes mencionado.</p>
04	<p>Sin más que decir se cierra la sesión a las 2:00 p.m.</p>	

  
**Licda. Iris Yaleny Aguilar**  
**Secretaria Municipal**





# Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: [alcaldia\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldia_ojojona@yahoo.es)



## ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 15 DE JULIO 2020

N°	PUNTOS DE AGENDA.	ACUERDO O RESOLUCION
01.	<b>Enmienda:</b> Enmienda al # 26 Inciso c) en el acuerdo es tráfico ilegal de Producto Forestal. -	
02.	<b>LECTURA DE SOLICITUDES</b> Solicitud presentada por el <b>Señor José de la Cruz Hernández</b> , mayor de edad, en unión libre con identidad# 0813-1976-00172, comparezco ante vuestra autoridad Con el buen o propósito de solicitar se me conceda a mi favor un lote de terreno que actualmente esta baldío y no pertenece a nadie lo que necesita para construir mi casa de habitación visto que carezco de hogar propio, el terreno a solicitar esta situado en su orden siguiente; Norte: colinda con camino vecinal por medio y propiedad de Fredy López Cruz ; Al Este: Con calle nacional; Al Sur: camino vecinal y propiedad de Carlos Martínez; Al Oeste: con el Señor Carlos Martínez aldea de Surcos de Caña .-	El Alcalde Municipal nombra la comisión a los Señores regidores 2do.. Y 8vo. Para inspección. -
03	Solicitud presentada por el Señor <b>José Tomas López Nieto</b> , Presidente del Patronato del Llano de Juan García Guerisne y Marco Antonio Nieto, Secretario del Patronato, el motivo de esto es para solicitar a ustedes su valiosa colaboración en la declaración del cementerio en nuestra comunidad ya que como es de su conocimiento a nosotros nos toca enterrar a nuestros difuntos en Ojojona; y consideramos que hay muy poco espacio en dicho cementerio a la vez solicitamos se nos pueda dar una ayuda económica ya que actualmente lo debemos al Señor Humberto Martínez la cantidad de Lps. 25,000.00 por la compra del terreno donde tenemos pensado ubicar dicho cementerio ya que a la fecha le hemos pagado al Señor Martínez, la cantidad de Lps. 65,000.00 del valor total.	El Alcalde Municipal nombra la comisión a los Señores regidores 3ero Y 8vo. Para inspección de terreno para la declaración de lo antes solicitado. – <b>La Corporación Municipal acuerda denegar la petición de la ayuda económica. -</b>
04	Solicitud presentada por el Señor <b>Genaro González Espinoza</b> , mayor de edad, casado, agricultor hondureño, con # de Identidad 0813-1946-00011, con tarjeta de solvencia municipal número 440861 y con residencia en el barrio el carrizal de este Municipio; con todo respeto comparezco ante esta honorable corporación Municipal solicitando lo siguiente: Primero: Manifiesto que poseo una propiedad en la Aldea de Santa Cruz caserío El Suyatillo identificada dentro de un lote con el comprobante de pago de impuestos bienes inmuebles del presente año 2020.- con numero 126595 el cual poseo de manera quieta pacifica e ininterrumpida desde hace mas de 30 años.- Segundo: carezco de documentación y por este medio vengo a solicitar a la honorable Corporación Municipal se me otorgue Dominio útil de dicha propiedad.-	El Alcalde Municipal nombra la comisión a los Señores regidores 6to. y 7mo.. Para que realice inspección. -





## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: [alcaldia\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldia_ojojona@yahoo.es)



05	Solicitud presentada por los <b>Señores Lesmersi Sayen González Santos, # 0801-1983-18115, Karla Elizabeth Castillo Santos # 0813-1994-00162, Sr. Edwin Josué Santos Blandin # 0813-1986-00066</b> , el motivo de la presente es para solicitar a ustedes se nos puedan conceder el dominio pleno de una propiedad que está ubicada en el Barrio Yucanteca de esta comprensión Municipal.-	El Alcalde Municipal nombra la comisión a los Señores regidores 4to y 8vo.. Para inspección de propiedad. -
06	Solicitud presentada por el <b>Sr. Hugo Rolando Torres Vásquez</b> , hondureño, casado, con este domicilio, solicito a la Corporación Municipal de Ojojona, me conceda Dominio Pleno de mi propiedad ubicada en el Barrio Agua Dulce que obtuve por compra venta de la Señora Astrid Vanessa Cruz Rodas.-	El Alcalde Municipal nombra la comisión a los Señores Regidores 6to. y 7mo.
07	Solicitud presentada por la <b>Señora Carmen Idalia Hernández</b> , Hondureña, mayor de edad, casada, con # de Identidad 0813-1983-00050, solicito a la Honorable Corporación Municipal me conceda Dominio Pleno de una porción de tierra que adquirí por documento de compra venta a la Sra. Suyapa Rosalinda Figueroa Silva, el cual se encuentra ubicado en el barrio el llano del termino Municipal; donde me avala el documento de compra venta y antecedentes de la propiedad antes mencionada.-	<b>La Corporación Municipal Acuerda denegar</b> dicha solicitud propiedad no está legalizada por la vendedora Suyapa Rosalinda Figueroa Silva, porque la Sra. Figueroa tendrá que presentarse para aclarar la lotificación y pago de impuestos de la propiedad. -
08	Solicitud presentada por el <b>Señor Francisco Ramón Archaga</b> , hondureño, mayor de edad, vecino de este municipio, con identidad # 0813-1983-00189, por medio de la presente respetuosamente solicito cambio de nombre de Dominio Pleno y actualización de medidas y colindantes. Sobre un terreno de mi propiedad ubicado en el Barrio Yucanteca de este Municipio el cual adquirí mediante documento privado de compra-venta de fecha 6 de enero del presente año, mismo que perteneció al Señor José Ramon Andino Lanza y al cual le fue concedido el Dominio Pleno sobre dicho inmueble según libros de actas y acuerdos Municipales que corresponden a los años 2000 y 2001, folio N°49, numeral 45, acta N°7 de sesión celebrada el día 03 de abril del año 2000.-	El Alcalde Municipal nombra la comisión a los Señores regidores 7mo. y 8vo. Para inspección. -
09	Solicitud presentada por los <b>Empleados Municipales Mercy Aguilar, Lariza Valladares, Rene Garay, Deysi Sierra, Filiberto Hernández, Carlos Garay, Patricia Sierra, Remberto González, Ricardo Montecinos, Odín Espinoza, Yackelyn Bonilla, Moisés Zelaya, Iris Yaleny Aguilar</b> , la presente es para solicitar de la manera mas atenta nos apoyen con el pago de las pruebas COVID-19, ya que como es de su conocimiento, muchos empleados estuvimos en contacto con nuestra compañera de trabajo que ha sido afectada con este virus y queremos estar seguros si fuimos afectados nosotros o no; así actuamos con responsabilidad y evitando una propagación de este virus.-	<b>La Corporación Municipal Acuerda Aprobar</b> se paguen las pruebas para detectar si están contagiados los empleados de este VIRUS El COVID-19, el cual se la realizaran en el Laboratorio Clínico San Juan Bautista. -





# Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: [alcaldía\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldía_ojojona@yahoo.es)



10	Nota presentada por la Auditora Municipal Jackelyn Lizeth Bonilla Hernández la presente tiene como finalidad dar a conocer que por motivos de complicación de salud de mi abuelo tiene que ausentarme siete días de labores, por motivo que mi abuelo sufre complicación respiratoria el cual lo remitieron al Hospital Escuela por sospecha de COVID-19 en el área de la carpa donde se realizó la prueba para descartar dicha enfermedad el cual resulto negativa por la exposición de estar ante varias personas de diversas enfermedades en el Hospital decidí ponerme en cuarentena por seguridad de mi persona y de mis compañeros y sugerencias por los médicos por lo cual el día viernes 03 me realice la primera prueba arrojando un resultado negativo, el cual por sugerencia del doctor me practique la segunda el día viernes 14 de Julio de igual manera salió negativo por la cual decidí en retomar las labores por terminar el proceso de cuarentena.-	<b>La Corporación toma a bien</b> la nota presentada por la Auditora Municipal Jackelyn Lizeth Bonilla Hernández -
11	<b>INFORMES:</b> El Suscrito Director Municipal de Justicia José Filiberto Hernández presenta el siguiente informe correspondiente al mes de marzo del año 2020 abril y mayo donde se detalla los vistos, buenos, boletas para destazo, licencias y multas. - <b>MARZO:</b> Toros =5, Vacas =05, Vaquillas =04, Torete= 01, Boletas para destazo en el área rural= Lps. 1,355.00, Boletas para destazo en el área urbana =Lps. 3,110.00, Vistos Buenos de carta de venta=Lps. 1,080.00, Certificación de marcas de herrar = Lps. 300.00, Constancias=Lps. 250.00, Permiso para sacar tierra 2. Mts. Y 3mths= Lps. 200.00; <b>TOTAL EN GENERAL DE LPS. 6,295.00 -</b>	<b>La Corporación Municipal Acuerda Aprobar</b> el informe presentado por el Director Municipal de Justicia correspondiente al mes de Marzo 2020.- con la <b>Observación:</b> Que se esta a la espera de los siguientes informes que se le han solicitado: 1) Informe sobre los des tazos de cerdos que se realizan en este Municipio a nivel Rural y Urbano ya que no se ven en el informe.- 2) Informe de las multas que ha puesto la Corporación Municipal en todas las áreas.- 3) Presentar informe de todos los permisos de entierros que se han brindado a personas que han muerto del COVID-19 y otro tipo de muerte; y a la vez se le aclara que las únicas personas que pueden ser enterrados en el municipio solo son los originarios con identidad 0813-ya que no tenemos espacio.-
12	Un informe presentado por los Señores Regidores Municipales 4to. Sonia María Valenzuela Silva y 5to. Brenda Nohemy Rodríguez Medina, quienes informan que se constituyeron el día 09 de Julio 2020, al lugar denominado: El Barrio El Calvario zona urbana de este Municipio en atención a la solicitud de <b>DOMINIO PLENO</b> , solicitada por la Señora <b>Yennifer Francelia Zelaya Estrada</b> con # 0813-1986-00016, Estado civil: unión libre, mayor de edad, con domicilio y con residencia actual: El llano; Procedimos a la	<b>La Corporación Municipal Acuerda</b> conceder Dominio Pleno a favor de la Señora. <b>Yennifer Francelia Zelaya Estrada</b> -



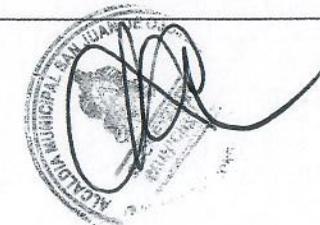


## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: [alcaldia\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldia_ojojona@yahoo.es)



	<p>verificación de los límites y colindancias; área cuyo <b>Dominio Pleno</b>, se solicita siendo sus medidas y colindancias las siguientes: ver en el leitz # Anexo# de la sesión 15/07/2020. Con un área de 263.76 M2, equivalente a 378.30 V2. Teniendo que cancelar a la Tesorería Municipal la cantidad de Lps. 5,275.20 según el plan de arbitrios vigente y según categoría N° 02.- <b>Observación:</b> Terreno cercado con alambre de púas. - Después del informe favorable de la comisión. -</p> <p><b>B)</b> También informan que se constituyeron el día 09 de Julio 2020, al lugar denominado: El Barrio El Calvario zona urbana de este Municipio en atención a la solicitud de <b>DOMINIO PLENO</b>, solicitada por la Señora <b>Yennifer Francelia Zelaya Estrada</b> con # 0813-1986-00016, Estado civil: unión libre, mayor de edad, con domicilio y con residencia actual: El llano; Procedimos a la verificación de los límites y colindancias; área cuyo <b>Dominio Pleno</b>, se solicita siendo sus medidas y colindancias las siguientes: ver en el leitz # Anexo# de la sesión 15/07/2020. Con un área de 141.00M2, equivalente a 202.23 V2. Teniendo que cancelar a la Tesorería Municipal la cantidad de Lps. 4,230.00 según el plan de arbitrios vigente y según categoría N° 01.- <b>Observación:</b> Terreno cercado con alambre de púas. - Después del informe favorable de la comisión. -</p>	<p><b>La Corporación Municipal Acuerda</b> conceder Dominio Pleno a favor de la Señora. <b>Yennifer Francelia Zelaya Estrada</b> Cuya fracción de terreno de los numerales 16,17 y 18 se desmembra del Título Indios de San Juan de Ojojona, F.M. Inscrita bajo el No. 24 Tomo 197 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas y reinscrita bajo No. 66 Tomo 3424 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas.-</p>
13	<p>Un informe presentado por los Señores Regidores Municipales 3ero. Mario Guillermo Sierra Medina y 6to. José Alberto González, quienes informan que se constituyeron el día 29 de Junio 2020, al lugar denominado: Barrio Custerique, zona urbana de este Municipio en atención a la solicitud de <b>DOMINIO PLENO</b>, solicitada por los Señores <b>Fredy Enrique Morales</b> y <b>Gabriela Esperanza Rivera Martínez</b> con <b>pasaporte N° 1303196945 Y N° 1202370013</b> , Estado civil: Casados, mayores de edad, con domicilio y con residencia actual: Tegucigalpa. Procedimos a la verificación de los límites y colindancias; área cuyo <b>DOMINIO PLENO</b> se solicita siendo sus medidas y colindancias las siguientes: ver en el leitz # Anexo# de la sesión 01/07/2020. Con un área de 1,826.14M2, equivalente a 2,619.15V2..- Teniendo que cancelar a la Tesorería Municipal la cantidad de Lps. 9,130.70. Según el Plan de Arbitrios Vigentes y según categoría N° 04. <b>Observación:</b> Terreno con cerco de púas y arboles de pino. Después del informe favorable de la comisión.-</p>	<p><b>La Corporación Municipal Acuerda</b> conceder Dominio Pleno a favor de los Señores <b>Fredy Enrique Morales</b> y <b>Gabriela Esperanza Rivera Martínez</b> -</p>





## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: [alcaldía\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldía_ojojona@yahoo.es)



la comunidad que hiciera el tanque; entonces ese proyecto prácticamente solo nos toca poner la energía eléctrica y otra cosita y Visión Mundial quiere este terminada el 10 de septiembre y también me esta ofreciendo una parte de dinero en el proyecto de la ciénega hoy mande también a recoger lo del Agua de la Ciénega para mandar hacer los estudios y para que nos den el otro estudio informe del Junquillo; también pedirles la Autorización del pago de análisis de agua que costo Lps. 11,000.00 y pico en la Mejor empresa que hace esto que me dio un problema; también que me mando unos papeles del 2019.- como que el estudio se hizo el año pasado estamos reclamando ese derecho que tienen que ser actualizado y también pedirles a ustedes que están mas cerca porque de repente vienen los Ingenieros y tendremos que ir a estos proyectos de la Ciénega y otros lugares porque hay que comprar materiales para el proyecto de energía; pero allí es poco que anda por Lps. 157,000.00 y con los permisos de servidumbre de la Familia Garay les dije que iba a ocupar el permiso de servidumbre de la familia Garay les dije que iba a ocupar el permisos de servidumbre de la Familia Garay les dije que iban a ocupar el permiso de servidumbre de la Energía y de toda la tubería del tanque y que la calle queda libre; para que la calle quede para el pueblo; ellos están de acuerdo solo que mandara hacer el documento, pero quiero que me autoricen pagar un abogado Notario para que el día de mañana no allá problema ya que queda establecido el derecho de servidumbre de líneas eléctricas, líneas de conducción del tanque y eso me urge porque una vez con eso se arranca; Porque sin eso Visión Mundial no da la Bomba hasta que este establecido lo del paso de Servidumbre, una vez discutido el tema se llega a los siguientes acuerdos.-

**b)** y otra situación es con la entrega de la bolsa solidaria a la población esto está parado, porque no hay fondos hay que comprar una parte para completar Saracaran ya quedo entregado las Aldeas de Aragua, Jiniguare, Cenicerias, San Sebastián, Surcos de Caña, El Aguacatal, los tablones, Los encinos, circulo, Guerisne, el llano, parte de los barrios de Casco Urbano, solo falta santa Cruz Júcaro y Guasucaran son los únicos que se quedan .-

**c)** Otro punto es que en el centro de Triaje ya casi esta, lo que hace falta las camas, cortinas y todos los utensilios que se utilizaran yo digo que se haga una solicitud a la ONG SE PUDO, que ellos dicen que apoyan y de parte de SINAGER, la Dra. Va a realizar la solicitud para que envíen los médicos y estamos esperando los fondos y de ahí se compra, lo que se necesita contratar enfermeras, médicos y todo lo que falta .- solo hace falta que nos den las directrices y hay una ocupación en la tranca.- porque hay gente solo esta pasando, en la madrugada principalmente las personas que van para las Aldeas y tenemos que hacer con esa gente; bueno informarles que se ha estado trabajando, y me gustaría que en la tranca

Garay para que quede establecido y no exista algún mal entendido en un futuro.-



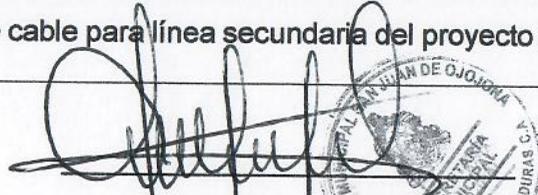


## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: [alcaldia\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldia_ojojona@yahoo.es)



	<p>existiera otro tipo de sistema de fumigaciones pero esto tiene otro costo; este sistema es que pasan los carros y la maquina solo los fumigaciones sin necesidad que estén los empleados esto tiene un costo de Lps. 28,000.00 yo así pienso que corren riesgos. -</p> <p>d) El Otro punto es que se le envié nota a todos los propietarios de negocios para que nos colaboren con cloro para la fumigación de vehículos que entran al Municipio. -</p> <p>Los Regidores en Funciones de este mes de Julio Los regidores 3ero. Mario Guillermo Sierra Medina y 4to. Sonia María Valenzuela Silva. -</p>	<p><b>La Corporación Municipal Acuerda Aprobar</b> se envié nota a todos los propietarios de negocios para que nos colaboren con cloro para fumigaciones a los vehículos que entran al Municipio.-</p> <p><b>La Corporación Acuerda</b> tomar a bien a los Señores Regidores 3ero. y 4to. que estén en el mes en Funciones de julio 2020.</p>
16	<p>Sin mas que tratar se cierra la sesión a las 1.00 P.M. con las siguientes enmiendas: Enmienda: al # 15 informe es de junio 2020. Enmienda al # 18 El paso de servidumbre del agua potable queda fuera del Dominio Pleno; el cual se deberá de respetar tal cual se hizo el informe. - Enmienda: al # 21 inciso c) también faltan 650 metros de cable para línea secundaria del proyecto de San Sebastián. -</p>	

  
Licda. Iris Yaleny Aguilar  
Secretaria Municipal





# Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: [alcaldia\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldia_ojojona@yahoo.es)



## ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 01 DE JULIO 2020

N°	PUNTOS DE AGENDA.	ACUERDO O RESOLUCION
01.	<b>LECTURA DE SOLICITUDES:</b> Solicitud presentada por el Señor Carlos Humberto Bustillo, Hondureño, mayor de edad, soltero, portador de la Tarjeta de identidad # 0815-1979-00423, solicito a la Honorable Corporación Municipal me conceda Dominio útil de una propiedad que adquirí por documento de compra y venta al Señor Federico Santiago Ávila Bustillo, la que se encuentra ubicada como Poza Oscura cerca del Barrio el matazano del término Municipal. -	El Alcalde Municipal nombra la comisión a los Señores Regidores 7mo. Y 8vo. Para inspección para inspección de terreno. -
02.	Solicitud presentada por la Señores Fredy Enrique Morales, mayor de edad, casado de Nacionalidad Salvadoreña, Técnico en electrónica Pasaporte N° 1303196945 y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central F.M. Y Gabriela Esperanza Rivera Martínez, mayor de edad, casada, de Nacionalidad Salvadoreña, Licenciada en Administración de Empresas, Pasaporte, N° 1302370013 y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de F.M. Solicitamos ante esta Honorable Corporación Municipal aprobarnos Dominio Pleno de un bien Inmueble ubicado en el Municipio de Ojojona F.M. de la Circunscripción de Custerique contiguo al barrio denominado Agua Dulce el cual tiene una extensión de 1,814.81 M2, Equivalente a 2,602.90 V2, con las siguientes medidas y colindancias: de la Línea 0-1 con rumbo 69°44'NE, con una distancia de 40.04 MTS. Con calle de por medio y propiedad de Lino Tomas Mendoza Ramírez. - de la Línea 1-2 con rumbo 24° 02'50 con una distancia de (25.88) con propiedad del Señor Emilio España Valladares.- de la línea 3-0 con rumbo 55°08'SE con una distancia de (54.01 mts.) con propiedad del Señor Lino Tomas Mendoza Ramírez, según levantamiento topográfico aprobado y firmado por el Ingeniero Oscar P. Diaz Sierra inscrito en el colegio de Ingenieros de Honduras con carnet N° 2082; Que dicho inmueble lo hubo por compra venta según instrumento, numero 169 de fecha 22 de diciembre del año 2016, antes los oficios del Notario Marconi Hiram Amaya . Petición: a la Honorable Corporación Municipal de Ojojona con todo respeto pedimos; Admitir el presente escrito y darle tramite de ley correspondiente y en definitiva resolver conforme a lo solicitado.-	El Alcalde Municipal nombra la comisión a los Señores regidores 3ero. Y 6to. Para inspección. -
03	Solicitud presentada por la Señora Jennifer Francelia Zelaya Estrada, mayor de edad, vecina de este Municipio con cedula de Identidad N°0813-1986-00016 con el debido respeto comparezco ante ustedes haciendo formal solicitud de Dominio Pleno de dos lotes de terreno de mi propiedad ubicados en el Barrio Poza del Banco, zona urbana de esta Jurisdicción. -	El Alcalde Municipal nombra la comisión a los Señores regidores 4to Y 5to. Para inspección





## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: [alcaldia\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldia_ojojona@yahoo.es)



04	Solicitud presentada por el Señor <b>Juan Alberto González Macoto</b> , con # de Identidad 0813-1953-00038, solicito un cuarto de terreno para sepultura de mi esposa María Rubenia Hernández Lemus Q.D.D.G.-	El Alcalde Municipal nombra la comisión al Señor regidor 7mo.. Para que realice inspección. -
05	Solicitud presentada por la Señora <b>María Leticia Sierra</b> el motivo de la presente es para solicitarles una ayuda económica para comprarle leche al niño, ya que tengo un gasto de Lps. 400.00 mensuales ya que me he encontrado en problemas que mi compañero de hogar falleció y me encuentro con la dificultad de no poderle comprarle la leche. -	La Corporación Municipal Acuerda Aprobar por Unanimidad de votos la ayuda de Lps. 400.00 mensuales a la Sra. María Leticia Sierra # 0813-1985-00169 para su hijo. -
06	Solicitud presentada por el <b>Sr. Luis Antonio Varela Banegas</b> con # de Identidad 0813-1988-00011 vecino del Barrio Camino blanco de esta comprensión Municipal solicito a ustedes señores Miembros de la Corporación Municipal me puedan ayudar económicamente ya que para poder realizarme la operación que en la documentación anexada a la solicitud explico; solicito un préstamo para poder realizarme y dado la situación en la que estamos no he podido pagar es por eso que apelo a su buen corazón para que me puedan ayudar;-	La Corporación Municipal Acuerda Aprobar por Unanimidad de votos una ayuda de Lps. 4,000.00 al <b>Sr. Luis Antonio Varela Banegas</b> para que se ayude con su deuda. -
07	Solicitud presentada por los <b>artesanos del Municipio de Ojojona F.M.</b> el motivo de la presente es para dirigirnos a ustedes e informarles lo siguiente: Debido a la difícil situación que se ha vivido en todo el mundo debido a la Pandemia COVID-19, la cual también llegó a nuestro país y a nuestro Municipio los Artesanos nos hemos visto afectados por el cierre de nuestros negocios en estos casi 4 meses de cuarentena ya que no hemos podido generar ingresos para cubrir diversas necesidades familiares y obligaciones que debemos cumplir y como es del conocimiento de ustedes somos parte fundamental en la atención de los turistas que visitan nuestro bello municipio y para la Alcaldía Municipal también; por tal razón debido a la problemática que nos ha tocado pasar a los artesanos durante todo este tiempo y debido a que debemos reunirnos los artesanos que estamos en los pabellones y los independientes para dirigirnos a ustedes y solicitarles lo siguiente; <b>1)</b> Que se pueda ayudar a los artesanos ya que tenemos locales de artesanía en los pabellones y los independientes con ayuda alimentaria cada 15 días durante el tiempo que dure la cuarentena hasta que se realice la apertura de nuestros negocios.- <b>2)</b> Exoneración de la cuota de mantenimiento que se paga a la Alcaldía por los locales de artesanías desde el 15 de marzo hasta la fecha que se realice la reapertura: Pabellón N° 1: que está ubicado en la entrada de nuestro Municipio cerca de la posta.- Pabellón N° 2 que esta ubicado en el centro en el centro a la par de la Alcaldía; Pabellón N° 3: Que esta ubicado a la par del portal de Ojojona a un costado de las oficinas de Hondutel.- <b>3)</b> Exoneración del pago del tren de aseo que se paga mensualmente a la Alcaldía por los artesanos que estamos en los pabellones y los independientes, desde el 15 Marzo hasta la fecha de la Apertura. <b>4)</b>	<b>La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda los Siguiete:</b> a) En el Inciso n°1, la ayuda alimentaria se les brindara cada vez que se brinde la bolsa a toda la población. - b) los numerales 2, 3,5,6 ya existe un acuerdo Municipal plasmado en el libro de actas de sesiones extraordinarias del día 5 de junio 2020, Folio 293, numeral 8; el cual Acuerda: no cobrar el rubro de alquiler de pabellones artesanales y Mercado Municipal en vista que ha estado cerrado en el tiempo de la expansión de la pandemia COVID-19. c) El Inciso n°4 no es competencia de la Municipalidad es con la Juntad e Agua. d) No se cuenta con los fondos para brindarles un capital semilla ya que con esta pandemia a afectado el Presupuesto Municipal.- <b>e) Por mayoría de votos, con voto no a favor de los señores regidores 3ero. Y 8vo. Acuerda que se Reapertura los negocios Artesanales con todas las medidas</b>





## Municipalidad de San Juan de Ojojona

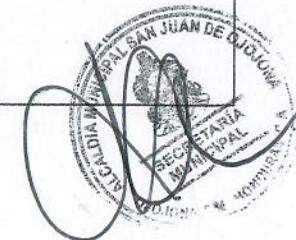
San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491

E-mail: [alcaldia\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldia_ojojona@yahoo.es)



	<p>Exoneración del pago de agua de los Pabellones que contamos con dicho servicio, desde el 15 Marzo hasta la fecha de la Apertura.- <b>5)</b> Exoneración del pago del permiso de operación correspondiente al año 2021.- <b>6)</b> Exoneración del pago mensual que se realiza en la Alcaldía por parte de los Artesanos independientes que la Municipalidad denomina Ambulantes, desde el 15 Marzo hasta la fecha que dure la cuarentena.- <b>7)</b> Apoyo con un capital semilla cuando nos toque aperturar nuestros negocios ya que se nos han dañado las pinturas y otras deudas adquiridas en productos.- <b>8)</b> Solicitamos que se nos puedan brindar los insumos de Bioseguridad y los respectivos talleres para el uso de los mismos previo a la reapertura, la cual esperamos Dios Primero sea pronto de antemano agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y esperamos una respuesta favorable para todos los Artesanos que hoy nos vemos afectados por esta difícil situación .-</p>	<p><b>de Bioseguridad tal como lo estipula SINAGER; El cual se les brindara algunos insumos de bioseguridad para su reapertura; Una vez lleven a cabo su apertura de negocios queda anulado los Acuerdos anteriores de lo solicitado por ellos mismos a partir de la fecha de Apertura.-</b></p>
<b>08</b>	<p>Solicitud presentada por el Patronato Pro-Mejoramiento del Carrizal y Camino Blanco , Marcia Diaz Presidenta , por este medio nosotros los miembros del Patronato del Barrio el Carrizal le estamos solicitando nos pueda hacer la reparación o la sustitución de las lámparas del alumbrado publico que se encuentran en mal estado, así como también pedimos nos puedan ayudar en enviar con mas frecuencias en horas de la noche a la Policía Preventiva o Policía Militar a realizar patrullajes ya que varios vecinos han observado a cuatro hombres encapuchados con intensiones de asaltos a casas.-</p>	<p><b>La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:</b> que se verificaran si hay fondos en el Presupuesto Municipal se les apoyara con los solicitado y con la Policía Preventiva y Militar se hablara con ellos para que realicen Patrullajes. -</p>
<b>09</b>	<p>Solicitud presentada por la Red de mujeres Nubia Casco, Evelyn Castillo, Teresa Sierra, Francisca Martínez, Maura Núñez, Fanny Gómez, Nosotros la Red de Mujeres estamos solicitando la ayuda de Lps. 10,000.00 dinero que ocupamos para realizar actividades alimentarias para generar ingresos de sostenibilidad de las Mujeres miembros. -</p>	<p><b>La Corporación Municipal Acuerda Denegar la solicitud antes mencionada. -</b></p>
<b>10</b>	<p>Solicitud presentada por El Sub Oficial de Policía Francisco Javier Torres Godoy Coordinador de RR.HH. Del Distrito Policial 8-4 por este medio me dirijo a usted deseándole éxitos y esperando se encuentre bien en sus delicadas funciones que a diario desempeña beneficio beneficios de todos los ciudadanos del Municipio de Ojojona al mismo tiempo le estamos solicitando su colaboración para la reparación de la patrulla M1-32 la cual es una patrulla orgánica y no cuenta presupuesto para su reparación y esta asignada para el trabajo administrativo del distrito policial. 8-4 con domicilio en la aldea la Trinidad del Municipio de Sabanagrande. - Reparaciones que necesitan para su funcionamiento: <b>1)</b> Reparación de Alternador. <b>2)</b> Reparación del Sistema Eléctrico. <b>3)</b> Reparación de dirección. <b>4)</b> cambio de amortiguadores. - <b>5)</b> Cambio de bufias. <b>6)</b>cambio de Fricciones. <b>7)</b>Engrase total. -</p>	<p><b>La Corporación Acuerda Aprobar por mayoría de votos la solicitud antes mencionada con voto no a favor del Señor Regidor 8vo. Omar Ramos. -</b></p>





# Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: [alcaldia\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldia_ojojona@yahoo.es)



11	<p><b>INFORMES:</b> El suscrito Director Municipal de Justicia José Filiberto Hernández presenta el siguiente informe correspondiente al mes de marzo del año 2020 abril y mayo donde se detalla los vistos, buenos, boletas para destazo, licencias y multas. - <b>MARZO:</b> Toro =2, Vacas =10, Buey =01, Vaquillas =01, Torete= 03, Boletas para destazo en el área rural= Lps. 1,897.00, Boletas para destazo en el área urbana =Lps. 3,110.00, Vistos Buenos de carta de venta=Lps. 1,040.00, Fiestas sin fines de lucro= Lps. 400.00, Buhoneros = Lps. 4,900.00, Certificación de punto de acta= Lps. 200.00, Constancias=Lps. 50.00, Renovación de moto sierra grande = Lps. 700.00; <b>UN TOTAL DE LPS. 12,297.00. -</b></p> <p><b>MES DE ABRIL</b>=Debido a la cuarentena decretada por el Gobierno Central ante la emergencia Nacional por COVID-19 en el mes de abril la Municipalidad estuvo cerrada. -</p> <p><b>MES DE MAYO:</b> Toros=04 Vacas=09, Buey=01, Vaquillas=02, Boletas para destazo en el área rural =Lps. 813, Boletas para destazo área urbana= Lps. 4,043.00, Constancias =Lps.200.00, Buhoneros= Lps. 200.00, <b>UN TOTAL DE Lps.5,256.00. -</b></p>	<p><b>La Corporación Municipal Acuerda Aprobar</b> los informes que corresponden a los mes de Marzo y Mayo presentados por el Director Municipal de Justicia. -</p>
12	<p>Un informe presentado por los Señores Regidores Municipales 3ero. Mario Guillermo Sierra Medina y 6to. José Alberto González quienes informan que se constituyeron el día 29 de Junio 2020, al lugar denominado: El Manguito del caserío de Cofradía el Jícaro Guayabal, zona rural de este Municipio en atención a la solicitud de <b>CONCESION DE TERRENO</b>, solicitada por la Señora <b>CLAUDIA LIZETH GONZALEZ GARCIA</b> con # 0813-1993-00105, Estado civil: soltera, mayor de edad, con domicilio y con residencia actual: El Jícaro , guayabal; Procedimos a la verificación de los límites y colindancias; área cuyo <b>CONCESION DE TERRENO</b>, se solicita siendo sus medidas y colindancias las siguientes: ver en el leitz # Anexo# de la sesión 01/07/2020. Con un área de 44057 M2, equivalente a 631.89 V2. Teniendo que cancelar a la Tesorería Municipal la cantidad de Lps. 631.89. según el plan de arbitrios vigente y según categoría N° 09.- <b>Observación:</b> Terreno apto para casa de habitación.- Después del informe favorable de la comisión .-</p>	<p><b>La Corporación Municipal Acuerda conceder</b> Concesión de terreno a favor de la Señora <b>CLAUDIA LIZETH GONZALEZ GARCIA.-</b></p> <p>. -</p>
13	<p>Un informe presentado por los Señores Regidores Municipales 6to. José Alberto González y 8vo. Omar Alfredo Ramos González quienes informan que se constituyeron el día 06 de Junio 2018, al lugar denominado: Canyuco Aldea El Circulo, zona rural de este Municipio en atención a la solicitud de <b>DOMINIO PLENO</b>, solicitada por el Señor <b>JUAN CARLOS SILVA SUAREZ</b> con # 0501-1956-04573, Estado civil: Casado, mayor de edad, con domicilio y con residencia actual: Estados Unidos, Procedimos a la verificación de los límites y colindancias; área cuyo <b>DOMINIO PLENO</b> se solicita siendo sus medidas y colindancias las siguientes: ver en el leitz # Anexo# de la sesión 01/07/2020. Con un área de 9,137.15M2, equivalente a 13,105.02V2.- <b>Observación:</b> La Propiedad se desmembrar de un documento mayor, una parcela fue vendida a otra persona quedando de 15,796.75 M2. A 9,137.15.- Equivalente</p>	<p><b>La Corporación Municipal Acuerda DOMINIO PLENO</b> a favor del Señor <b>JUAN CARLOS SILVA SUAREZ.</b> Cuya fracción de terreno se desmembra del Título Indios de San Juan de Ojojona, F.M. Inscrita bajo el No. 24 Tomo 197 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas y reinscrita bajo No. 66 Tomo 3424 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas</p> <p>-</p>





## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: [alcaldia\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldia_ojojona@yahoo.es)



	<p>13,105.02 v2 solo se pagara certificación porque ya tiene pagado el Dominio Pleno .Después del informe favorable de la comisión .-</p>	
<b>14</b>	<p><b>ASUNTOS VARIOS:</b> Intervención del Regidor 3ero. Mario Guillermo Sierra Medina solo decir Alcalde como estamos con la gente con lo de las pruebas rápidas como usted dice SINAGER no los acredita Para mandársela a ver el Hisopado porque hay mucha gente que se dice que tiene COVID-19.- Expresa el Regidor 1ero. Bueno con esto yo hable con la Dr. Lobo porque el hecho que este enfermo no es que el centro de salud va estar parado; porque a mí me llego un listado de 28 personas que están algunos con síntomas y que son sospechosos. Y trate de comunicarme con el centro de salud y me fue imposible entonces me comunique con gente de la Región, La Dra. Se molesto pero hay que tomar alternativas y según lo que me dejaron el centro de salud no envió este informe a la Región esto es un problema; Expresa el Alcalde bueno yo si se que están trabajando, y lo que pasa con SINAGER , que solo ellos hacen el Hisopado si están con los síntomas o están sospechosos de lo contrario no lo hacen; y con lo del centro de Salud la Dra. Se retiro, pero me dijo el enlace con la Licda. Y me expreso que ellos piden todo eso a la región y estas personas vienen cuando quieren una vez discutido este tema. –</p> <p>b) Expresa el Regidor 3ero. otra situación Alcalde es con lo del cementerio para ver donde se va enterrar todas las personas que mueran de la enfermedad COVID-19. Expresa el Alcalde bueno ya existía una comisión y lo vuelvo a ratificar los regidores 1ero., 6to. y 8vo para que definan la marcación donde se van a enterrar las personas con COVID-19.-</p>	<p><b>LA Corporación Municipal Acuerda Aprobar</b> que se le brindara el tratamiento para el COVID-19, a todas las personas que lo necesiten.-</p>
<b>15</b>	<p>Intervención de la Regidora 4to. Sonia María Valenzuela yo quiero decir sobre la situación del terreno que esta ubicado en el llano del casco urbano propietaria Suyapa Figueroa ; Nosotros con Omar Ramos fuimos a hacer la inspección y desde que pasamos el informe nunca se presento a pagar y ella esta lotificando ya esta vendiendo; Expresa el Alcalde hay que hacer un Acuerdo Municipal de centro.-</p>	<p><b>La Corporación Municipal Acuerda :</b> Que el Director Municipal de Justicia cite a la Señora Suyapa Figueroa para que presente la documentación de la propiedad ubicada en el Barrio El Llano del termino Municipal; y permiso de operación de lotificación de terrenos; ya que están llegando solicitudes de árboles de dicha propiedad que usted ha realizado la venta de lotes de la misma.-</p>





## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: [alcaldía\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldía_ojojona@yahoo.es)



16	Intervención de la Regidora 5to. Brenda Nohemy Rodríguez a) solo preguntar alcalde si a las personas que están padeciendo de esta enfermedad COVID-19; Expresa el Alcalde que si se les están padeciendo de esta enfermedad COVID-19; Expresa el Alcalde que si se les ha estado enviando. - b) Expresa la Regidora 5to. otra pregunta Alcalde se están arreglando las calles. - Responde el Alcalde si pero esto era el contrato de la vez pasada. -	
17	Intervención del Regidor 6to. José Alberto González Medina bueno es con lo del Dengue que ahorita es prioridad; para que miremos la forma de que podemos hacer, Expresa el Alcalde que hay que hacer una ordenanza el cual la corporación Municipal está de acuerdo:	<b>La Corporación Municipal Acuerda la siguiente Ordenanza que todos los vecinos del Municipio que tienen su vivienda y terreno, mantengan aseado sui área ya que pasará una inspección y a la vez se fumigará para evitar la propagación del Dengue; De no atender esta Ordenanza será multado con la cantidad de Lps. 500.00.-</b>
18	Intervención del Regidor 8vo. Omar Alfredo Ramos a) quiero informarles que se está trabajando en San Sebastián y ya están listos los agujeros en las Ceniceras y el Suyate y hay que ir a dejar material para que inicien con el tirado del cable.-. - b) Otros puntos que en Guasucaran están haciendo torneos de football y ahorita no es para eso ahí no están haciendo caso a lo de la pandemia; Expresa el alcalde que ya han hecho operativo por esa zona pero que se le notificara de nuevo al Juez de Policía. -	<b>La Corporación Municipal Acuerda que el Director Municipal de Justicia, Adjunto de la Policía Preventiva y Militar realicen operativos en esta zona para cancelar estos torneos de football ya que no es el tiempo para esto. -</b>
19	Intervención del Señor Alcalde Municipal José Armando García Andino: Inciso C) el punto otro punto es el problema del carro del hermano de Nelson Héctor Flores que cayo con carbón; yo able con Nelson la policía tiene una información ya días; ellos tienen informarles que yo les digo de hoy en adelante si Sacaran si sigue sacando carbón a la fiscalía van a ir a parar; con esta situación yo les pedí a la policía que se pasara a Corporación porque yo no puedo solo poner una multa; yo, si no que es un Acuerdo Municipal y cuanto y si quiere si no que se valla a la Fiscalía, están viajando casi todos los días con el de la Guadalupe; hay una investigación y los están siguiendo lastimosamente cayo Héctor; y también se que el que esta cortando leña y haciendo carbón y haciendo carbón el sobrino de Laureano y el Señor que a llevado carbón en los buses que la vez pasada cayo y se ele puso una multa que a la fecha no ha pagado que fueron Lps. 5,000.00 c/u. y es el mismo que sigue sacando carbón; entonces como vamos a seguir nosotros como autoridad soportando que se vayan los impuestos ilegales y la gente nos señala a todos; y máximo que Nelson es el hermano y Nelson es autoridad; la gente dice muchas cosas, imagínense que las facturas del carbón se pierden porque prefieren hacer las cosas ilegales. - Toma la Palabra el Regidor 7mo. Nelson Flores antes de que opinen los compañeros yo sé que en esto ya no tengo que opinar; solamente decirles que cuando hemos quedado ir hacer la venta a habido problemas con Carlos	<b>La Corporación Municipal por mayoría de votos Acuerda Aprobar una Multa de Lps. 20,000.00 por Venta ilegal de carbón al Señor Héctor Flores, mas las medidas de reforestación tendrá que sembrar 200 arboles que dichos arboles los brindara la Municipalidad y se brindara el carro al pagar la multa a la Municipalidad. -</b>





## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491

E-mail: [alcaldia\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldia_ojojona@yahoo.es)



porque no llegan no nos notifican con la gente del ICF. Y la gente de la Aldea queda esperando. Expresa el Alcalde, pero también la gente no quiere trabajar legal porque no han venido a pagar las multas y siguen haciendo sus fechorías; Por eso yo les digo acuerden una multa, más los compromisos de reforestación. Expresa el Regidor 8vo. Omar Ramos esto es complicado porque ya se sabe que esta prohibido incluso yo le había dicho a Nelson que hablara con la gente de Saracaran que no fueran hacer esto porque esta prohibido, Expresa el Alcalde bueno yo no recuerdo si fue en una sesión o en la oficina que le dije a Nelson que hablara con su hermano que no hiciera esto; porque podía caer y se le advirtió con tiempo; y mi propuesta es de Lps. 30,000.00 de multa y se le entrega el carro; Expresa el regidor 2do. Como expresa el Alcalde que son reincidentes que se le cobre Lps. 25,000.00 de multa; Expresa el Regidor 7mo. Nelson Flores bueno solo es una opinión porque mi voto no cuenta porque es mi hermano esa multa es directa porque como la va a dividir con otros eso es mentira; expresa el Alcalde mire Nelson el que cayo es su hermano y que usted me diga que no es justo, pero lastimosamente el ya sabía que podía pasar esto; y si va a la fiscalía es peor; porque allí hasta el carro le quitan ; si es cierto que a el lo buscaron pero algo ilegal . Expresa el Regidor 7mo. Nelson si yo he hablado con mi hermano que no fuera hacer eso ya era sabedor; Expresa el Regidor 1ero. que es problema que se le cobre una multa de Lps. 10,000 00; los Señores Regidores 3ero. 4to. 5to. 6to. y 8vo. Proponen que se le cobre una multa de Lps. 20,000.00 mas las medidas de reforestación:

d) Expresa el Alcalde Municipal que el Director Municipal de Justicia hay que pedirle el informe de todas las Multas por la Corporación Municipal ya que hay unas que no las han pagado que explique por qué. -

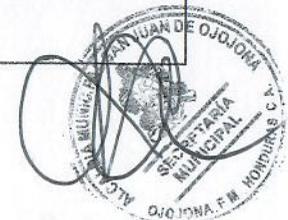
e) Expresa el alcalde otro punto es que me autoricen la compra de 30 ataúdes para ayudar a la gente que se ve afectada;

f) Otro punto expresa el Alcalde es con las fosas que se manden hacer para enterrar a la gente afectada y de escasos recursos con lo el COVID-19.-

**La Corporación Municipal Acuerda:** que el Director de Justicia presente informes de todas las multas que se han aplicado por parte de la Corporación Municipal de quienes han pagado; también lo que corresponde al Área Forestal. -

**La Corporación Municipal Acuerda Aprobar:** la compra de 30 ataúdes para la gente de escasos recursos que lo necesite. -

**La Corporación Municipal Acuerda Aprobar:** Se pague Lps. 1,500.00 por la edificación de cada fosa tanto en el área urbana como rural. -





## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491

E-mail: [alcaldia\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldia_ojojona@yahoo.es)



porque no llegan no nos notifican con la gente del ICF. Y la gente de la Aldea queda esperando. Expresa el Alcalde, pero también la gente no quiere trabajar legal porque no han venido a pagar las multas y siguen haciendo sus fechorías; Por eso yo les digo acuerden una multa, más los compromisos de reforestación. Expresa el Regidor 8vo. Omar Ramos esto es complicado porque ya se sabe que esta prohibido incluso yo le había dicho a Nelson que hablara con la gente de Saracaran que no fueran hacer esto porque esta prohibido, Expresa el Alcalde bueno yo no recuerdo si fue en una sesión o en la oficina que le dije a Nelson que hablara con su hermano que no hiciera esto; porque podía caer y se le advirtió con tiempo; y mi propuesta es de Lps. 30,000.00 de multa y se le entrega el carro; Expresa el regidor 2do. Como expresa el Alcalde que son reincidentes que se le cobre Lps. 25,000.00 de multa; Expresa el Regidor 7mo. Nelson Flores bueno solo es una opinión porque mi voto no cuenta porque es mi hermano esa multa es directa porque como la va a dividir con otros eso es mentira; expresa el Alcalde mire Nelson el que cayo es su hermano y que usted me diga que no es justo, pero lastimosamente el ya sabía que podía pasar esto; y si va a la fiscalía es peor; porque allí hasta el carro le quitan ; si es cierto que a el lo buscaron pero algo ilegal . Expresa el Regidor 7mo. Nelson si yo he hablado con mi hermano que no fuera hacer eso ya era sabedor; Expresa el Regidor 1ero. que es problema que se le cobre una multa de Lps. 10,000 00; los Señores Regidores 3ero. 4to. 5to. 6to. y 8vo. Proponen que se le cobre una multa de Lps. 20,000.00 mas las medidas de reforestación:

d) Expresa el Alcalde Municipal que el Director Municipal de Justicia hay que pedirle el informe de todas las Multas por la Corporación Municipal ya que hay unas que no las han pagado que explique por qué. -

e) Expresa el alcalde otro punto es que me autoricen la compra de 30 ataúdes para ayudar a la gente que se ve afectada;

**La Corporación Municipal Acuerda:** que el Director de Justicia presente informes de todas las multas que se han aplicado por parte de la Corporación Municipal de quienes han pagado; también lo que corresponde al Área Forestal. -

**La Corporación Municipal Acuerda Aprobar:** la compra de 30 ataúdes para la gente de escasos recursos que lo necesite. -





## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels.: 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: [alcaldia\\_ojojona@yahoo.es](mailto:alcaldia_ojojona@yahoo.es)



<p>f) Otro punto expresa el Alcalde es con las fosas que se manden hacer para enterrar a la gente afectada y de escasos recursos con lo el COVID-19.-</p>	<p><b>La Corporación Municipal Acuerda Aprobar:</b> Se pague Lps. 1,500.00 por la edificación de cada fosa tanto en el área urbana como rural. -</p>
<p>Sin más que decir se cierra la sesión a las 1:10 p.m. Enmienda al # 26 Inciso c) en el acuerdo es Trafico Ilegal de Producto Forestal.-</p>	

  
**Licda. Iris Yaleny Aguilar**  
**Secretaria Municipal**